

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año . . . . . 75 pesetas. Semestre . . . . . 50 Trimestre . . . . . 30 Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	<b>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</b>	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	---

Número 197

Miércoles 1 de Septiembre de 1943

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

##### CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Torre de Peñafiel, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las porquerizas de sus dueños; señalándose como zona sospechosa las restantes porquerizas de la localidad; como zona infecta, referidas porquerizas de sus dueños, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XL del vigente Reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 23 de Agosto de 1943.—El gobernador civil, Eusebio Rodríguez Fernández-Vila.

2.449

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Comisión Gestora

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión extraordinaria del día 13 de Agosto de 1943

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo el vicepresidente señor Rodríguez Monsalve, y los vocales

gestores señores Rivera Manescau y Fuentes Carnicer; interventor accidental señor Álvarez, actuando de secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar por unanimidad la Memoria y el Presupuesto extraordinario presentados por la Comisión de Presupuestos, elevándose éste a doce millones de pesetas, nutrido con un Empréstito para colaborar a la construcción de un Hospital Provincial y Clínico, y para concertar con la Compañía Telefónica Nacional el establecimiento de teléfonos en los pueblos de la provincia, y que se sigan los trámites legales, habiéndose adoptado este acuerdo por la mayoría absoluta de señores diputados que forman la Corporación.

Valladolid, 16 de Agosto de 1943.—El secretario accidental, Virgilio Ares Perier.—V.º B.º: El presidente, Eusebio Rodríguez F. Vila.

2.421

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Comisión Gestora

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 13 de Agosto de 1943

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo el vicepresidente señor Rodríguez Monsalve y los vocales gestores señores Rivera Manescau y Fuentes Carnicer; interventor accidental señor Álvarez, actuando de secretario accidental, el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de un telegrama del Banco de Crédito Local, en el que participa que han sido transferidas al Banco de España doscientas mil pesetas; y que se ingresen en la Jefatura de Obras Públicas para cumplir el compromiso contratado por la Corporación para la reparación de la carretera de Renedo a Pesquera, formalizándose la operación por el libramiento correspondiente tan pronto se reciban aprobados el Presupuesto

extraordinario y el plan de caminos correspondientes.

Quedar enterada de un Decreto del Ministerio de Trabajo de 27 de Julio de 1943, por el que se modifica la escala del Subsidio Familiar, y que pase a informe de Secretaría para que dictamine en relación con el régimen de Subsidio establecido por esta Corporación, para en su día resolver.

Quedar enterada de un Decreto del Ministerio de Hacienda de 27 de Julio pasado, sobre sustitución de Préstamos del Instituto Nacional de la Vivienda a las Corporaciones locales, por otros del Banco de Crédito Local de España.

Aprobar los Decretos dados por el señor presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 4, 5, 6, 7, 9 y 10; para ingreso en la Residencia el día 5; y para salidas en los días 6 y 7 de los corrientes.

Acceder a la devolución de la cartilla de ahorro interesada por la ex-asilada de la Residencia Claudia Pascual Morjón.

Conceder una asilada de la Residencia para servicio doméstico a don Félix Ortega y esposa, vecinos de Tudela de Duero, en la forma y condiciones que determina el artículo 243 del Reglamento del Establecimiento.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico en concepto de pobres de Pablo Carnicero, por cuenta de la Diputación de León; y José García, por la de Lugo; y de Emilia Gloria Amigo, en concepto de pensionista de 2.ª; y Escolástica Costilla, en el de 3.ª, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Hacerse cargo del abono de las estancias causadas por el enfermo Juan Requero, en el Manicomio de Navarra, sin que el importe por estancia y día pueda exceder del que esta Diputación, en la fecha en que se causaron, percibía de las Diputaciones concertadas, y de las que sin contrato recluían dementes en este Instituto Psiquiátrico.

Hacerse cargo del alienado Gonzalo Salas, de esta provincia, recluido en el Manicomio de San Juan de Dios, de Palencia, sin perjuicio de que por el Nego-

ciado se reclamen los oportunos documentos para instruir el correspondiente expediente de pobreza.

Hacerse cargo de la enferma psíquica Asunción Villar, toda vez que en el momento del comienzo de la enfermedad no llevaba 10 años de residencia en Tarragona; y por lo que se refiere a las estancias causadas procede solamente el abono al precio que se cobra a otras Diputaciones.

Pasar a concepto de pobre al recluso en el Instituto Psiquiátrico Valentín García, previa justificación de ser natural de esta provincia.

Acceder al pase de Benigna Novo, de pobre a mejorada en el Instituto Psiquiátrico, a partir del día 3 de los corrientes, previo abono de las estancias por trimestres adelantados y firma de los oportunos contratos.

Devolver las estancias satisfechas y no causadas en el Instituto Psiquiátrico por Benedicta Sarría, pensionista de 1.ª clase.

Aprobar un Decreto del señor presidente, por el que ordenó entregar la cantidad de 250 pesetas al señor cura parroco de Velilla, para la suscripción para las obras que se realizan en la Iglesia de dicho pueblo.

Que pase a informe del Gestor señor Rivera, para que manifieste qué aportación puede hacer esta Diputación, una carta del señor presidente de las Fiestas del Mar de Castilla de Santander, en la que interesa que se envíen las cosas que existan de interés para dicha Exposición.

Aprobar un Decreto del señor presidente, por el que impuso la suspensión de haberes durante cuatro días a una Mecanógrafa, por haber salido de la oficina sin la oportuna autorización, el día 2 de los corrientes.

Aprobar un Decreto del señor presidente, por el que dispuso que el Practicante don Antonio Canales, del Instituto Psiquiátrico, pase a prestar servicio a la Residencia, y que el Practicante interino don Martín Revilla, adscrito a este último Establecimiento pase con igual carácter al Instituto Psiquiátrico.

Quedar enterada de que a primeros del pasado mes de Julio, fallecieron el jubilado don Eloy Pérez y la pensionista doña Francisca Miguel, y a últimos del mismo el jubilado don Félix Rojo, por lo que el Habilitado no ha podido hacerles entrega del importe de dicha mensualidad, y que se haga constar el sentimiento por dichos fallecimientos, y que se participe el pésame a los familiares de los fallecidos, y que se entreguen los haberes devengados a quienes justifiquen su derecho.

Quedar enterada de que el alumno interino don Angel Palencia, se ha incorporado al Ejército con fecha 1 de los corrientes; de que don Luis Ganzabal, tomó posesión como Inspector de la Residencia el día 5; de que don Tomás Esteban, dejó de prestar sus servicios como enfermero en el Instituto Psiquiátrico el 30 del pasado Julio; de que dicho señor el 3 del actual, reanudó sus servicios por haber sido desmovilizado; y de que reconocido al enfermero, don Mariano Rodríguez, presenta la normalidad fisiológica de un individuo de 69 años, y que tiene una hernia inguinal que no es incompatible con los servicios que presta, salvo que tenga que realizar esfuerzos violentos y de que no existe queja contra el mismo.

Que por Intervención se informe: 1.º Si la Comisión aprobó la orden de la Presidencia que la revisión de las cuentas provinciales a que se refieren dichos trabajos se hiciese en horas extraordinarias. 2.º Qué número de funcionarios han intervenido en las operaciones. 3.º Qué número de horas han sido invertidas en las mismas; vista una instancia del funcionario don Teófilo Merino, solicitando que se le abone el importe de horas extraordinarias de trabajo.

Que se informe por la Sección de Vías y Obras si existe vacante, vista una instancia de don Julián Martín, en la que solicita una plaza de caminero desde Pozaldez a Villalba de Adaja.

Que se anuncie en turno libre la plaza de oficial del Negociado de Contabilidad del Servicio de Contribuciones interinamente y con el sueldo de seis mil pesetas; siendo urgente la provisión de la plaza y dado el carácter de interinidad, de la misma, publicándose rápidamente el concursillo correspondiente con las bases que propone el Negociado.

Conceder al Capataz de 2.ª interino don Alejandro Mazariegos, el derecho al Subsidio Familiar, a partir del día 9 de Diciembre del pasado año, y considerarle incluido en el número uno de la escala del artículo 16 del Reglamento.

Incluir en la nómina del Subsidio Familiar del enfermero don Angel García a su hijo Fermín, a partir del día 25 del pasado mes de Julio.

Desestimar la petición del Capataz de 2.ª don Prudenciano Escudero, sobre que se le concedan tres meses de licencia por asuntos propios, mientras no justifique los motivos en que funda su petición.

Que se dirija atenta comunicación al excelentísimo señor presidente del Tribunal Especial para la represión de la masonería y comunismo, para que informe a la Corporación, si fuese conocido, desde qué mes y año figuró como afiliado a las sectas don Felipe Larrainzar Escudero, por cuyas actividades se ha dictado sentencia contra el mismo por dicho Tribunal con fecha 9 de Noviembre de 1942, para la fijación de los derechos pasivos de indicado señor Larrainzar.

Acceder a lo solicitado por don Cleto Criado del Rey, del Cuerpo de aspirantes, a quien en virtud de oposición realizada se le ha concedido el derecho de ocupar la primera vacante que haya de oficial 1.º, y que por no haber plaza vacante de esta categoría solicita que se le conceda el derecho a ocupar una de oficial 2.º y quedar incluido desde ese mismo día en la plantilla de funcionarios de esta Corporación a todos los efectos, y por tanto se le designa oficial 2.º en propiedad de la plantilla de esta Diputación, debiendo ocupar la primera plaza del turno de oposición de oficial 1.º que ocurra y que se segregue de las oposiciones anunciadas la que se adjudica.

Que se abone la multa impuesta por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de 29,02 pesetas, por no haber presentado la declaración de rentas de la finca número 6 de la calle de Silió, y entendiéndose que la casa de que se trata es propiedad de esta excelentísima Diputación provincial con la que ésta no ha cumplido sus obligaciones de declaración de rentas ante la

Delegación de Hacienda, que se haga la declaración interesada.

Quedar enterada y que se dé traslado al Consejo de Administración de la Granja a sus efectos, de un informe del señor Letrado provincial, sobre lo que procede en relación a un oficio del señor Secretario General del Instituto Nacional de Colonización, sobre la deducción del 1,30 por 100 de pagos del Estado y del Impuesto de Derechos Reales correspondientes al 10 por 100 que resta de entregar por el Instituto para completar la total aportación al Consorcio establecido con la Diputación; estimando el señor Letrado que refiriéndose a una cantidad que no entra en el concepto de pago y sí en el de aportación, es obvio que no debe estar sometido al impuesto del 1,30 por 100 de pagos y que debe provocarse una declaración de que esta operación no esta sujeta a ello por no ser constitutiva de pago, y que relativo al Impuesto de Derechos Reales, tratándose de una aportación del Estado para la colonización, no llega a comprender no poder determinar por qué concepto y número de la tarifa haya de proceder.

Mostrar conformidad con el dictamen del señor Letrado por lo que se refiere al señor Adulce que pase el expediente al excelentísimo señor Gobernador civil pidiendo dicte el fallo a que alude el artículo 34 de la Ley al objeto de efectuar el pago; y por lo que afecta al señor Merino que se sigan los trámites legales, todo referente a la expropiación forzosa de finca para la construcción de un Orfanato provincial.

Conceder a don Eusebio Lloret, contratista de las obras de la variante del primer tramo del camino de Valladolid a Zaratán, una prórroga de un mes de trabajo.

Que pase la petición de la Electra Popular Vallisoletana, referente al paso por terrenos de la Granja de esta Diputación de la línea de transporte de energía eléctrica del salto «El Porvenir de Zamora» a la subestación de Valladolid, al Consejo de Administración para que con informe del mismo vuelva a esta Comisión Gestora para su resolución.

Ratificar el acuerdo del Comité de Contribuciones del 24 de Julio próximo pasado, por el que aprobó las bases para la provisión de la plaza de Auxiliar de Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Rioseco, y que se siguiesen los trámites legales.

Anular la multa de cincuenta pesetas impuesta por Decreto de la Presidencia de 23 de Junio último, a don Aureliano Cisneros, vecino de Villalón de Campos, con motivo del arbitrio provincial sobre la uva del año 1941, y que se devuelva al interesado dicha cantidad que como sanción ingresó en arcas provinciales.

Aprobar la cuenta rendida por don León Alonso, resultante haber satisfecho totalmente 337.399,60 pesetas y 11.500,03 cobradas también en periodo de transacción, resultando en definitiva haber cobrado 348.899,63 pesetas y estar pendientes de cobro total certificaciones por valor de 308.507,01 pesetas; que procede la entrega de las certificaciones en el estado en que se encuentren a los nuevos Recaudadores y que corresponden a las 308.507,01 pesetas cobradas parcialmente y pendientes de cobro; y se declara que por premio de cobranza le corresponde percibir al Recaudador don León Alonso, solamente el 50 por

100 de las cantidades correspondientes a las certificaciones cobradas totalmente y a las también cobradas en período de transacción, visto el informe del jefe de Recursos, en el que da cuenta del cargo y de la data formalizados al Recaudador señor Alonso por las certificaciones de apremio a los Ayuntamientos de la provincia por importe total de 657.406,49 pesetas.

Que se notifique la liquidación del mismo modo que se hizo en 11 de Marzo de 1942, a don Eduardo Fernández de Araoz, advirtiéndole, como es de ley, el recurso o recursos procedentes; es decir, cumplir en la notificación con los requisitos que determina el artículo 34 del Reglamento de procedimiento económico-administrativo aplicable, de cuya norma debe tomarse nota por Secretaría para evitar que en lo sucesivo se cometan semejantes omisiones en las notificaciones que en todo caso se hagan.

Conceder un anticipo reintegrable de una mensualidad a un funcionario provincial.

Mostrar conformidad con un informe del señor Interventor, en el que manifiesta: Que el canje de títulos en los depósitos que como garantía de servicios obran en la Caja de tres llaves de la Corporación, ha originado la entrega de valores de vencimientos distintos a los que tenían, pero también el Depositario a quien se encargó de esta operación, según ya ha conocido la Comisión recibió un resguardo de 234 pesetas, que hará efectivo seguidamente; que con el importe de dicho documento, deben abonarse a los depositantes las diferencias resultantes entre el vencimiento que antes tenían los títulos y el que tienen los canjeados, debiéndose proceder por el señor Depositario a formular la oportuna nómina, que será presentada a la Comisión para su aprobación.

Por virtud de la facultad que el señor Depositario tiene recibida de la Corporación y ateniéndose al borrador enviado por el Banco Hispano Americano, que se certifique por Secretaría respecto de referida facultad, y legalizadas las firmas que se entregue al Depositario para que gestione el canje de títulos depositados en la Caja General de Depósitos para garantizar la Recaudación de Contribuciones del Estado, visto un informe del señor Interventor.

Contestar conforme al contenido de la consulta elevada a la Corporación por el señor Interventor, referente al desarrollo del presupuesto extraordinario en relación con la Granja Escuela provincial de Agricultura «José Antonio», o sea que la Diputación, con la aportación de dos millones ciento cuarenta y ocho mil setecientos setenta y seis pesetas y cuarenta y cinco céntimos y cincuenta mil pesetas anuales de subvención, cumple sus compromisos y que con referidas cantidades, incrementadas con un millón doscientas noventa y un mil trescientas veinticinco pesetas y noventa céntimos de aportación del Instituto de Colonización y cincuenta mil pesetas de subvención de éste, más quinientas mil pesetas aportadas por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura y los productos que se obtengan de la Granja, habrá de satisfacerse el importe total del presupuesto de gastos de la misma.

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos habido el día

6 de los corrientes, cuyo total de existencias se eleva a 12.630.735,27 pesetas.

Aprobar las siguientes cuentas de servicios provinciales: la relación número 19, letra F, de facturas y documentos, elevada por Intervención, importante 3.605,82 pesetas; la relación número 21, letra C, de certificaciones, referentes a la Residencia provincial, 63.295,17 pesetas; la relación número 22, letra C, de certificaciones, relativas al Instituto Psiquiátrico, 97.915,97 pesetas; la relación número 23, letra C, de certificaciones, referentes al Instituto Psiquiátrico, 88.186,82 pesetas; la relación número 24, letra C, de certificaciones del Hospital provincial, 58.004,20 pesetas; la relación número 25, letra C, de certificaciones, referentes al Palacio provincial, 2.014,09 pesetas, y la relación número 26, letra C, de certificaciones, relativas a la Residencia provincial, 40.835,50 pesetas.

Valladolid, 16 de Agosto de 1943.—El secretario accidental, Virgilio Ares Perrier.—V.º B.º: El presidente, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

2.422

## Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

### Servicio de electricidad

En virtud del expediente promovido por la Sociedad Anónima «Aguilarejo», sita en Corcos-Aguilarejo, solicitando la aprobación de las tarifas de suministro de energía eléctrica que, cumpliendo los trámites que previene el vigente Reglamento de Verificaciones eléctricas de 5 de Diciembre de 1933, se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 17 de Julio del corriente año, en vista del informe de la Delegación de Industria, y de acuerdo con el mismo,

Este Gobierno civil ha acordado, en uso de las facultades que le confiere el vigente Reglamento de Verificaciones eléctricas anteriormente citado, autorizar las tarifas provisionales de fuerza y la definitiva para alumbrado que a continuación se indican, a fin de que se tengan en cuenta como de aplicación para suministro de energía en los pueblos de San Martín de Valvení, Trigueros del Valle, Corcos del Valle, Cubillas de Santa Marta, Quintanilla de Trigueros y Valoria la Buena.

#### ALUMBRADO

Abonados a tanto alzado:

Lámpara fija de 15 vatios, a 2,87 pesetas mensuales.

Id. id., de 25 id., a 4,53 id. id.

Id. id., de 40 id., a 7,18 id. id.

Y proporcionalmente las de otras capacidades. Más los impuestos.

Abonados por contador:

Hasta un kilovatio mensual, a 3 pesetas.

De 1 a 2 id. id., a 2,75 id.

De 2 a 3 id. id., a 2,25 id.

De 3 a 4 id. id., a 1,75 id.

De 4 a 5 id. id., a 1,50 id.

De 5 a 6 id. id., a 1,30 id.

De 6 a 7 id. id., a 1,05 id.

De 7 en adelante a 1,00 id.

Todos ellos sin incluir impuestos presentes y futuros.

Para caseríos y núcleos de población que constituyen Ayuntamiento, aumentan estos precios un 15 por 100.

#### FUERZA MOTRIZ TANTO ALZADO

Esta tarifa se establece con carácter provisional y solamente a falta de contadores.

Servicio desde la salida a la puesta del sol los días laborables.

Para motores hasta 5 C. V., a 40 pesetas C. V. y mes.

Para motores desde 5,01 hasta 15,01, 35 pesetas C. V. y mes.

Para motores desde 15,01 a 25 C. V., a 30 pesetas C. V. y mes.

Para motores desde 25 C. V. en adelante, a 25 pesetas C. V. y mes.

Más los impuestos.

#### FUERZA MOTRIZ POR CONTADOR

Siendo este aparato por cuenta del abonado. Consumos mensuales con un mínimo de pago, de acuerdo con el artículo 83 del reglamento vigente.

Los 300 kilovatios primeros a 0,50 pesetas kilovatio hora.

Los comprendidos entre 301 a 1.000, a 0,40 pesetas kilovatio hora.

Los comprendidos entre 1.001 en adelante, a 0,30 pesetas kilovatio hora.

Más los impuestos. En los consumos de temporada pueden ser duplicados los mínimos de consumo, según dispone el reglamento vigente.

#### FUERZA MOTRIZ PARA RIEGOS

##### Servicio diurno.

Las instalaciones, por cuenta y en la forma que preceptúa la legislación.

Para suministro de temporada que empieza el 15 de Mayo y termina el 15 de Octubre, a razón de 250 pesetas C. V. instalado. Contratos con un mínimo de temporada.

#### NOTAS ADICIONALES

1.ª Todos los impuestos, recargos y arbitrios presentes y futuros correrán a cargo del abonado.

2.ª Serán de cuenta de quien indique la ley los gastos de instalación para efectuar el transporte desde el Centro transformador o línea alimentadora de la Empresa al punto de utilización de la energía; y del abonado, en el caso de suministros irregulares y de temporada, la reparación de transformadores y líneas. Los contadores de fuerza motriz serán siempre de fases desequilibradas.

Valladolid, 26 de Agosto de 1943.—El gobernador civil, Tomás Romojaro.

2.477—205

## Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del señor ingeniero Jefe de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero, don Eusebio Rodríguez Fernández-Vila, en nombre y representación de la Granja-Escuela Provincial de Agricultura «José Antonio», la concesión de un aprovechamiento de noventa y cuatro litros de agua por segundo, derivados del río Pisuerga, en término municipal

de Valladolid, con destino a riego de la Granja antes mencionada.

NOTA-ANUNCIO

Las obras comprendidas en el proyecto son:

**Toma de aguas.**—Se halla situada en la margen derecha del río Pisuerga, inmediatamente al llamado Puente Colgante, de la carretera de Valladolid a Salamanca; la obra la constituye un pozo de 1,25 por 1,25 de sección interior, que desciende hasta un metro por debajo del nivel de estiaje, dejando así altura para sumergir la alcachofa del tubo de aspiración de la bomba. El pozo comunica libremente con el río mediante una galería de 1,90 metros de longitud, con sección de 80 por 80 centímetros. El revestido del pozo es de hormigón de 40 centímetros de espesor y superiormente se cubre con una losa de 12 centímetros. La obra se defiende de la socavación del río mediante escollera arrojada en su pie.

**Casa de máquinas.**—Se sitúa inmediatamente al pozo de toma y su planta utilizable es de 5 por 5,50 metros. El piso de la caseta se dispone en dos niveles con objeto de no hacer excesiva la altura de aspiración y colocar a la vez el motor fuera del alcance de las avenidas ordinarias; los muros de la caseta son de ladrillo de asta y media y cimentados a un metro de profundidad. La cubierta de teja se apoya sobre una concha de madera, cuyos pares y tirantes son de 20 por 6 centímetros, sobre los cabios se establecerá un entablonado y sobre éste las tejas.

**Tubería de impulsión.**—Como muestra el perfil longitudinal se establecerá, cruzando la carretera de Salamanca para penetrar en los terrenos del Manicomio Provincial, en los que se situará a lo largo del paseo central existente entre las edificaciones, cruzando así estos terrenos y el camino vecinal de Valladolid a Zaratán, dirigiéndose en alineación recta al lugar elegido para el establecimiento del pozo de descarga y módulo, la longitud de ésta, es de 390 metros y su diámetro interior de 30 centímetros.

**Maquinaria.**—Siendo el caudal de agua a elevar de 94 litros por segundo y la altura geométrica de elevación de 21 metros con todas las pérdidas de carga, se eleva a una altura manométrica de 28,60 metros, se precisa una bomba centrífuga de 55 V. C. accionada por correa a un motor de 60 V. C. con objeto de prevenir las posibles caídas de tensión y frecuencia en la red, así como la pérdida por patinaje de la correa, este grupo irá dotado de todos los aparatos necesarios para el buen funcionamiento del mismo.

**Módulo.**—Se establecerá un módulo que limite el caudal que se conceda y cuyas dimensiones y demás características se representan en los planos y se describen en la Memoria.

**Trazado de la acequia.**—Desde el depósito de desagüe, se conducirá el agua en acequia abierta, su trazado se ceñirá a línea de pendiente uniforme del terreno para tener el mínimo movimiento de tierras, su trazado puede verse con toda claridad en el plano general del proyecto y en el correspondiente perfil longitudinal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16

del Real decreto Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en un plazo de treinta días naturales a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos se crean perjudicados con las obras reseñadas hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en la Jefatura de Aguas del Duero, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 24 de Agosto de 1943.—El ingeniero jefe de aguas, Angel María Llamas.

2.453

## Servicio Nacional del Trigo

### Jefatura provincial de Valladolid

La Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 25 de Junio último, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del 25 de Julio, establece en el precio de venta de salvado un aumento excepcional de una peseta por quintal métrico a favor de los industriales harineros en concepto de canon de compensación por mermas en el almacenaje y conservación del citado producto.

Y para cumplimiento de esta Orden, los industriales harineros quedan autorizados a cobrar directamente de los adjudicatarios el canon expresado de una peseta en quintal métrico, a cuyo efecto se rectificará el precio que se venía fijando para esta clase de subproductos.

Valladolid, 28 de Agosto de 1943.—Por el Servicio Nacional del Trigo: El Jefe provincial, José Espeso.

2.486

Habiéndose sufrido error en la publicación del precio de la harina de cupos que hacíamos en la prensa de ayer, se rectifica en ésta haciendo constar que el precio para la misma es el de 121.534 pesetas para el mes de Septiembre.

Valladolid, 28 de Agosto de 1943.—Por el Jefe provincial, José Espeso.

2.487

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Villagarcía de Campos

El proyecto de presupuesto ordinario para 1944, se halla expuesto al público por ocho días, durante los cuales y ocho días más, se formularán reclamaciones ante este Ayuntamiento.

Villagarcía de Campos, 30 de Agosto de 1943.—El alcalde, Apolinar Represa.

2.494

### Villalón de Campos

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento un expediente de habilitación y otro de suplemento de créditos, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Villalón de Campos, 25 de Agosto de 1943.—El alcalde, Segundo García.

2.483

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana, viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos descubiertos, correspondientes al pueblo de Fuensaldaña y años de 1933 al 1939, ha sido dictada la siguiente:

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía.

#### Deudores, importes y fincas embargadas

Deudora, doña Adelaida García Fraga. Débito, 5,79 pesetas.

Casa en la calle Travesía de la Matilla, número 1; linda derecha, Manuel Moral; izquierda, Manuel García Briso, y fondo, la misma. Hace 175 metros cuadrados.

Deudora, la misma.—Débito, 1,28 pesetas.

Bodega a la Cuesta de la Horca, en citado pueblo; linda derecha, Jorge García; izquierda, servidumbre, y fondo, Celestino García. Hace 39 metros cuadrados.

Deudor, don Wenceslao Lebrero.—Débito, 16,38 pesetas.

Una bodega y lagar a la Cuesta de la Horca, en citado pueblo; linda derecha, servidumbre; izquierda, Melitón Raigada, y fondo, Patricio Nieto. Hace 51 metros cuadrados.

Deudor, don Melitón Raigada Gusano.—Débito, 13,51 pesetas.

Casa en la calle de la Matilla, número 26, en citado pueblo; linda derecha, Hermenegildo Verdejo; izquierda, Braulio Gusano, y fondo, Julián Villalba. Hace 86 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Fuensaldaña, 17 de Julio de 1943.—Arturo Salinas.

2.153

## VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial